



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 23 de octubre de 2019_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Osvaldo Gómez

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

VISTO: El Artículo 214° la Ordenanza Municipal Nro. 43/2011, sobre la prohibición de permanencia de animales sueltos en la vía pública y.-----

CONSIDERANDO: La proliferación de animales sueltos, especialmente, vacunos y equinos que deambulan en algunos barrios de nuestra comunidad.-

QUE: Dichos animales sueltos destruyen plantas y ornamentos que se encuentran en los patios, veredas, plazas y calles. Además representan un peligro en el tránsito vehicular y de transeúntes.-----

QUE: Es función Municipal, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal Nro. 3966/2010, en su Art. 12, Numeral 3 y 4;

3) **En materia de transporte público y de tránsito**, inciso b) “La regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la **seguridad** y la circulación de vehículos y de peatones.....”

4) **En materia de ambiente**; inciso b) “La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio.”

POR TANTO

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta

Artículo 1° Solicitar al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento del Artículo 214° la Ordenanza Municipal Nro. 43/2011, sobre la prohibición de permanencia de animales sueltos en la vía pública, y la aplicación de la multa correspondiente a su propietario, contemplado en el Art. 215° de la mencionada norma.